

# Radiografía de las okupaciones y los desahucios en España

El Congreso vota hoy la moratoria antidesahucios, que previsiblemente decaerá por el rechazo de PP, Vox y Junts ▶ Las estadísticas reflejan un ligero aumento del fenómeno

GORKA R. PÉREZ / JAVIER GALÁN MADRID

El Gobierno se asoma hoy a una jornada delicada en el Congreso para tratar de sacar adelante por segunda vez el escudo social que decayó con el decreto ómnibus. Con los anunciados votos en contra de PP, Vox y Junts –los mismos tres partidos que rechazaron la primera propuesta–, todo indica que las medidas sobre vivienda no saldrán adelante, toda vez que el Ejecutivo despiezó el decreto ley anterior en varios paquetes normativos y las agrupó en uno de ellos.

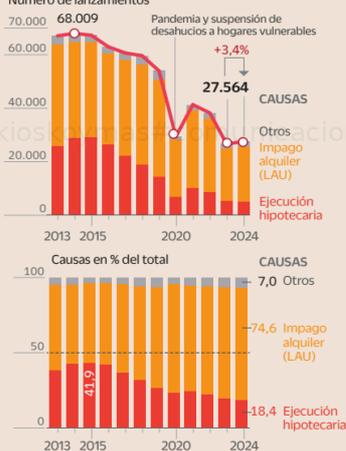
De entre las medidas destaca, por ser la que ha causado más revuelo político, la prolongación de la moratoria antidesahucios para inquilinos en situación de vulnerabilidad. La prórroga se concibió por un año, hasta el 31 de diciembre de 2026, y se trata de una salvaguarda que lleva activa desde la pandemia, aunque se ha modificado ligeramente en las sucesivas prórrogas.

De hecho, el último texto presentado también incorpora un cambio: los arrendadores que posean una o dos viviendas quedan fuera de la obligación de aceptar la moratoria. Esto es, podrán desahuciar a los inquilinos que no paguen sus rentas, pese a que se encuentren en situación de precariedad, y tendrán que ser los servicios sociales quienes se encarguen de encontrar una solución habitacional a los arrendatarios. La modificación fue un reclamo del PNV para garantizar su aprobación, pero no ha servido para atraer a Junts.

La Moncloa, que necesita la convalidación en el Congreso del nuevo real decreto, defiende que la moratoria es esencial para dar una solución a miles de ciudadanos que no tienen medios para hacer frente al pago de su alquiler por circunstancias sobrevenidas. Y rechaza el discurso, extendido por buena parte de la derecha política, que califica a los

## Las ocupaciones crecen ligeramente, pero siguen siendo una fracción mínima de los delitos

### Desahucios practicados y causas



### Ocupación: allanamiento de morada y usurpación



### Detenidos e investigados\*



### Condenados por tipo de delito



### Allanamiento o usurpación de inmuebles por provincias

Mayor impacto en Cataluña

Número de casos  
Tasa por cada 100.000 habit. 2024

Provincia	Número de casos	Tasa por cada 100.000 habit. 2024
Girona	940	114,5
Tarragona	785	91,1
Barcelona	5.077	86,4
Lleida	207	45,8
Baleares	514	41,7
Toledo	305	41,0
Alicante	687	34,5
<b>ESPAÑA</b>	<b>16.426</b>	<b>33,8</b>



Fuentes: Consejo General del Poder Judicial, Ministerio del Interior e INE (Registro Central de Penados)

inquilinos que no pagan el alquiler y siguen residiendo en la vivienda como *inquilokupas*. Pero ¿cuántas ocupaciones hay en España? ¿Cuántos desahucios? ¿Y cuántos son los inquilinos vulnerables? Los siguientes datos radiografían la situación actual de estos fenómenos que afectan a la vivienda en España.

### Desahucios en 2024

Calificar y cuantificar el número de familias vulnerables que no puede pagar su alquiler no resulta sencillo. La encuesta de condiciones de vida del Instituto Nacional de Estadística ofrece algunos resultados que permiten aproximarse a este concepto: define el umbral de riesgo de pobreza cuando los ingresos de una persona u hogar no alcanzan el 60% de la renta mediana (que no es la renta media, sino que la que marca la división entre los colectivos con más y menos ingresos).

Aplicando este criterio sobre la población que vive de alquiler, los resultados vienen siendo similares en los últimos años: tres de cada diez personas están en riesgo de pobreza.

Esta delicada situación financiera de muchos in-

quilinos, que se enfrentan a un mercado en el que los precios casi se han duplicado en el último decenio, se traslada al número de desalojos, que han crecido en los últimos tiempos. En 2024 (los datos de 2025 aún no se conocen) se practicaron 27.564, un 3,4% más que en 2023, de acuerdo con el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). La cifra, sin embargo, queda muy por debajo de los más de 60.000 que se ejecutaban anualmente en los años que siguieron a la Gran Recesión.

Pero el contexto entonces era muy distinto. Al desagregar los datos se observa que actualmente la mayoría de los desahucios, el 74,5%, se deben a impagos del alquiler, mientras otro 18,4% es por ejecuciones hipotecarias. Los desahucios por impago del alquiler, un reflejo de las dificultades de los inquilinos, han ido aumentando su proporción sobre el total año a año en la última década: en 2014 representaban el 53% de todos los lanzamientos.

Según los datos que manejan organizaciones como la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH), el Sindicato de Inquilinos e incluso Am-

nistía Internacional –y comparte el Gobierno–, de no salir adelante la nueva moratoria, 60.000 familias de hogares vulnerables se verían afectadas. La medida se ha ido extendiendo desde la pandemia, en 2020, para evitar que las familias vulnerables con impagos de alquiler se quedaran sin techo.

Al no existir una base de datos actualizada sobre viviendas en alquiler en España –la estimación general más aproximada la ofrece el INE y las cuantifica en cerca de cuatro millones–, es imposible determinar en cuántas de ellas residen estas familias vulnerables. Tampoco se puede saber si los propietarios de sus pisos pertenecen al grupo de tenedores con uno o dos inmuebles. Por tanto, no existe el dato de cuántas familias se verían obligadas a abandonar sus casas de salir adelante el nuevo texto.

### Ocupación

La ocupación se suele medir con datos del Ministerio del Interior, de la Fiscalía General del Estado y del INE. Pese a que todos ellos están relacionados entre sí, ninguna tabla ofrece –como sucede con otras estadísticas en

materia de vivienda– un resultado 100% actualizado, lo que impide un diagnóstico preciso. Además, los cambios legales en la Ley de Seguridad Ciudadana pueden haber alterado la estadística, ya que, años después de su lanzamiento, empezó a computar otro tipo de delitos y sanciones.

Los mejores datos para medir el fenómeno son los hechos conocidos por el Ministerio del Interior, es decir, las denuncias que registran la policía nacional y las fuerzas de seguridad autonómicas. Hay que tener en cuenta que el Código Penal no habla de okupación como tal, sino que la asimila a la usurpación (la entrada en un inmueble deshabitado, normalmente sin violencia, y contra la voluntad del propietario, que no vive en él).

El allanamiento de morada, por el contrario, está legalmente definido de otra forma, y se da cuando alguna persona entra o permanece en una vivienda habitada sin permiso. En este caso se considera un delito grave, y toda vez que el propietario acredita que se trata de su morada, el episodio se debe resolver con un desalojo en 24 horas.

**El impacto continúa siendo residual, según los datos**

**En 2024 hubo 276 condenas por allanamientos de morada**